



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ
ACUERDOS
CONSEJO ACADÉMICO No. 35-2011
18 DE OCTUBRE DE 2011

1. **SE APROBÓ**, la reestructuración de las siguientes comisiones permanentes del Consejo Académico:

Comisión de Asuntos Académicos

Presidente: Prof. José Coronel

Miembros: Profesores Roger Sánchez, Gloria González, Ovidio Saldaña, Eider Núñez, Alexis Villalaz y Deidamia de Sánchez

Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas

Presidente: Prof. Heriberto Caballero

Miembros: Profesores Bertha González, Enrique Caballero, José Victoria y la Lcda. Evideida Miranda

Comisión de Investigación y Posgrado

Presidente: Profa. Clotilde Arrocha

Miembros: Profesores Pedro Caballero, Liana Del Cid, Erick Miranda, el estudiante Aikeen Montezuma y el Lcdo. Luis Guerra.

Comisión de Nuevas Ofertas Académicas

Presidente: Prof. José Coronel

Miembros: Profesores Félix Rodríguez, Liana Del Cid, Ángel Gómez y José Gallardo.

Las Comisión de Asuntos Disciplinarios y la Comisión de Concursos a Cátedra y Ascensos de Categoría no sufrieron modificaciones.

2. **SE APROBÓ**, el Código de Ética propuesto por la Dirección de Carrera Docente e Investigación, en los siguientes términos:

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ
VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

DIRECCIÓN DE CARRERA DOCENTE E INVESTIGACIÓN

CÓDIGO DE ÉTICA

Introducción

El Código de ética para ejecución de la Carrera Docente lleva implícito retomar el accionar del docente en su quehacer académico. El comportamiento del docente exige de una calificación de valores altamente elevada.

Por la misma actividad docente que es interactiva, en algunos casos pueden establecerse niveles de poder y sometimiento. Por ello, es un imperativo categórico la elaboración de un código de ética que especifique los parámetros que deben regular la conducta del docente.

Partiendo del hecho que los valores se viven, y que nuestra población estudiantil, colegas y administrativos, en un momento, pueden ser vulnerables en su propia condición y ser víctima de un tratamiento impropio por parte del docente; es por ello, que la Dirección de Carrera Docente e Investigación, acoge como bueno y saludable hacer las recomendaciones que miembros del cuerpo docente han sugerido.

Los objetivos de este Código de ética buscan:

- Caracterizar el perfil ético que debe tener el docente en la praxis.
- Prever futuras situaciones inadecuadas y crear el mejor clima institucional que permita el desarrollo académico integral, fortaleciendo la institucionalidad.
- Promover el desarrollo académico en un ambiente idóneo para el estudiante, docente y administrativo en todos los estamentos; orientándose a la excelencia académica.

La Universidad Autónoma de Chiriquí demanda un Código de Ética en la gestión del talento humano como parte de su actividad formadora.

CÓDIGO DE ÉTICA

Los docentes de la Universidad Autónoma de Chiriquí, nos proponemos respetar, promover y practicar los siguientes valores:

Dignidad de la persona humana:

Respetar su libertad, reconocer su identidad y considerarla como un derecho humano universal.

Integridad y Coherencia:

La conducta del docente debe ser una complementariedad armónica entre el pensar, el decir y el actuar.

Responsabilidad:

Asumir los compromisos inherentes a su rol y contribuir con sentido de solidaridad al bien común de la sociedad.

Verdad:

Promover el interés permanente por la búsqueda de la verdad que inspira la actividad docente, la investigación y el aprendizaje.

Confianza:

Promover el interés permanente por demostrar que somos dignos de la confiabilidad de los colegas docentes, de los estudiantes, administrativos, de las autoridades y de la sociedad en general, dando credibilidad a la institución, a través de nuestra conducta.

Equidad:

Reconocer los derechos de cada persona de acuerdo con su propia condición humana y circunstancias.

COMPROMISOS

Los valores enunciados se materializan en los siguientes compromisos que asumimos los Docentes e Investigadores de la Universidad Autónoma de Chiriquí.

Artículo 1

El Código de Ética es de estricto cumplimiento para todo el personal docente de la Universidad Autónoma de Chiriquí.

Artículo 2 En lo personal:

Los docentes e Investigadores de la Universidad Autónoma de Chiriquí nos comprometemos a:

- a)-Mantener la honestidad y veracidad y jamás comprometerlas por ascensos o beneficios personales.
- b)-Procurar que los colegas docentes reciban crédito por su trabajo y contribuciones.
- c)-Evitar la realización de actos que signifiquen conflicto entre los intereses personales y los de la Universidad Autónoma de Chiriquí.
- d)-Otorgar un trato respetuoso y tolerante a los estudiantes, administrativos y colegas.
- e)-Asumir responsabilidad por sus propios errores.
- f)-Abstenerse de promover, participar o emitir comentarios verbales o escritos que difame, denigre o deshonre a la Institución o a cualesquiera de sus miembros.
- g)-Respetar al estudiante universitario, sin distinción de sexo, origen étnico, filiación política o religiosa.
- h)-Elevar a las instancias correspondientes las irregularidades que afecten el proceso académico y administrativo de la Institución.

Artículo 3 Ante la ley:

Los docentes e Investigadores de la Universidad Autónoma de Chiriquí nos comprometemos a:

- a)-Respetar la Constitución y las leyes nacionales.
- b)-Cumplir y hacer cumplir la Ley Orgánica de la UNACHI, el Estatuto Universitario, reglamentos y acuerdos vigentes en la Institución.

Artículo 4 En lo Institucional:

Los docentes e investigadores de la Universidad Autónoma de Chiriquí nos comprometemos a:

- a)-Promover el mejoramiento institucional en cuanto a:

- Comunicación,
- Creatividad,
- Liderazgo,
- Dedicación académica y administrativa
- Investigación.

b)-Guardar lealtad a la Institución.

c)-Comprometerse en la actualización y mejoras permanentes del que hacer académico, con sentido de pertenencia y pertinencia.

d)-Promover en todos los niveles de autoridad y operación la rendición de cuentas mediante procedimientos y controles apropiados regulados por la universidad y las instancias correspondientes.

e)-Conocer, aplicar y difundir el Código de Ética del profesor universitario.

f)-Hacer uso adecuado y responsable de los recursos de la Universidad Autónoma de Chiriquí.

Artículo 5 En lo Profesional:

Los docentes e investigadores de la Universidad Autónoma de Chiriquí nos comprometemos a:

a)-Tener presente que pertenecemos a una institución educativa y que es un deber el desempeño ético, objetivo, diligente y puntual.

b)-Desempeño profesional con transparencia, preservando como derecho supremo el patrimonio de la Institución.

c)-Aceptar como un deber personal la responsabilidad de mantenerse actualizado en su área y disciplina de trabajo.

d)-Promover y apoyar todas aquellas actividades dirigidas a mejorar el desarrollo personal a través de los conocimientos, habilidades y competencias.

e)-Cumplir con los procesos de planificación y evaluación institucional que exija la UNACHI.

f)-Mantener la objetividad en los procesos de evaluar a colegas, en su autoevaluación y en su trabajo.

g)-Promover el trabajo en equipo efectiva mediante una actitud participativa, colaborativa y proactiva para lograr óptimo resultado en la actividad académica.

h)-Respetar la propiedad intelectual en todas sus manifestaciones.

i)-Es obligante que todo docente cumpla puntualmente con los deberes y derechos que le confiere la Institución.

Artículo 6 En lo público:

Los docentes e investigadores de la Universidad Autónoma de Chiriquí nos comprometemos a:

a)- Oponernos y denunciar ante la autoridad institucional toda forma de discriminación o acoso.

b)-Motivar a los docentes a participar en las políticas universitarias que les afecten en el buen desempeño.

c)- Propiciar el respeto a la dignidad y honra de los docentes, estudiantes y administrativos.

d)-El docente que participe en programas permanentes o transitorios en medios de comunicación masiva debe enmarcarse bajo el principio de la libre expresión salvaguardando los valores éticos e integridad personal.

e)- El docente debe demostrar tolerancia y evitar la discriminación racial, de género, edad, etnia, cultura, ideología política, religiosa y discapacidad.

Artículo 7:

Toda falta a este código será resuelta conforme lo dispuesto en el procedimiento disciplinario establecido en la ley 4 de 16 de enero de 2006, en el Estatuto y el Reglamento de Carrera Docente e Investigación.

3. **SE APROBARON**, los siguientes ascensos de categoría, por Artículo 90:

NOMBRE	FACULTAD	CATEGORÍA ACTUAL	CATEGORIA A LA QUE ASCIENDE	PUNTAJE
Baltazar Aparicio	Economía	Adjunto IV	Regular Auxiliar	108.0
Maira Gloria Estribí	Enfermería	Adjunto IV	Regular Titular	151.0
Jorge S. Lau Lam	Economía	Adjunto IV	Regular Titular	173.0

4. **SE APROBÓ**, el siguiente ascenso de categoría, por concurso:

NOMBRE	FACULTAD	CATEGORÍA ACTUAL	CATEGORIA A LA QUE ASCIENDE	PUNTAJE
Federico Ponce	Derecho	Adjunto IV	Regular Titular	170.0

5. **SE APROBÓ**, la adjudicación de la categoría de Adjunto IV, por artículo 90 a los siguientes docentes:

Facultad: Humanidades
Departamento: Recursos Naturales
Sede: Campus

NOMBRE	CÉDULA	AREA	PUNTAJE	CATEGORÍA
José Jarbi Quiel	4-109-548	Recursos Naturales	120.0	Adjunto IV

Facultad: Derecho y Ciencias Políticas
Departamento: Derecho Publico
Sede: Campus

NOMBRE	CÉDULA	AREA	PUNTAJE	CATEGORÍA
Ladys L. Palacios	4-146-1391	Derecho Público	85.0	Adjunto IV

SECRETARÍA GENERAL
PARLAMENTARIA

/tamara